



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE ECONOMÍA

ENSAYO

En la Modalidad de Seminario de Titulación
del Centro de Educación Continua y Vinculación
La Calidad de los Recursos Humanos de la Auditoría
Superior de la Federación

QUE PARA OBTENER LA :

LICENCIATURA EN ECONOMÍA

PRESENTA:

Moisés Jara Cortés

DIRECTOR: Mtro. Alfredo Córdoba Kuthy



México, D. F., Noviembre 2009



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

Sabiendo que no existirá una forma de agradecer una vida de sacrificio y esfuerzo, quiero que sientan que el objetivo logrado también es de ustedes y que la fuerza que me ayudó a conseguirlo fue su apoyo.

Con cariño y admiración para mi Mamá:

Margarita Cortés Cobaxin (Q.E.D.).

Mis Hermanas:

Bárbara, Obdulia y Ma. Del Carmen (Q.E.D).

Como un testimonio de cariño y eterno agradecimiento por el apoyo moral y estímulos brindados con infinito amor y confianza y por infundir en mí, ese camino que inicio con toda la responsabilidad que representa el término de mi carrera profesional.

Con admiración y cariño, para mi esposa y compañera:

Rosa Elvira.

Como testimonio de gratitud y eterno reconocimiento, por el apoyo que me brindó durante el Seminario de Titulación, y con el cual he logrado terminar mi carrera profesional.

Con admiración y respeto, para mi Asesor:

Mtro. Alfredo Córdoba Kuthy.

Dedico la presente como agradecimiento al apoyo brindado durante el curso de actualización del Seminario de Titulación y como un reconocimiento de gratitud al haber finalizado esta carrera.

Gracias a mis compañeros del Seminario de Titulación.

DEDICATORIAS

INDICE

INTRODUCCIÓN.....1

**CAPÍTULO I.- LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.....3**

**CAPÍTULO II.- LOS RECURSOS HUMANOS Y LA CALIDAD EN LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.....9**

**CAPÍTULO III.- LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA IMPULSAR
LA CALIDAD.....14**

CONCLUSIONES.....21

ANEXOS.....23

BIBLIOGRAFÍA.....26

INTRODUCCIÓN.

El presente Ensayo fue elaborado en el Seminario de Titulación de Economía Pública de la Coordinación de Educación Continua y Vinculación de la Facultad de Economía.

La Auditoría Superior de la Federación(ASF) por ser la encargada de rendirle cuentas a la H. Cámara de Diputados y a la sociedad en general sobre el uso y destino de los recursos del Estado y de su administración, debe buscar lastécnicas y normas administrativas apropiadas para impulsar la calidad de los Recursos Humanos de la ASF y la mejora constante de la administración pública, adoptando las mejores prácticas en la materia, a fin de que se cumpla con las disposiciones establecidas en la ASF.

El primer apartado se refiere a La Participación del Estado en la Auditoría Superior de la Federacióny en donde hago la comparación con la Secretaría de la Función Pública (ASF), las cuales realizan funciones de fiscalización al Gobierno Federal, pero cada quien dentro de su ámbito de competencia. La ASF realiza el control externo, auditando a los tres Poderes de la Unión, a los estados, municipios e inclusive a los particulares en caso de que ejerzan recursos federales. En cambio la SFP, realiza el control interno, y está facultada para fiscalizar exclusivamente al Poder Ejecutivo Federal, además es la responsable de vigilar la aplicación del Gasto Federal, la actuación de las dependencias gubernamentales y de los servidores públicos.

Asimismo, en este primer apartado veremos de qué manera se buscó la forma de darle atribuciones de fiscalización a una institución, siendo esta la Auditoría Superior de la Federación, quien fue creada para apoyar a la H. Cámara de Diputados en materia de supervisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.Por lo tanto, esta Institución es la encargada de rendirle cuentas a la H. Cámara de Diputados en relación al uso de los recursos públicos.

El segundo apartado se refiere a los Recursos Humanos y la Calidad en la Auditoría Superior de la Federación,donde se dan a conocer algunos datos del modelo ISO 9001: 2000 al que recurre la ASF, el cual es un sistema de

administración de calidad que ayuda a cualquier organización a enfocarse en el cumplimiento de los objetivos y sobre todo rendir cuentas a la sociedad.

También en este segundo apartado, se opta por la creación del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se establece un Código de Ética Profesional para los que realizan actividad fiscalizadora, los cuales deben actuar y ajustarse a esos principios y en ellos deben anteponer el interés general al particular y ser responsables con las leyes establecidas para conducir el desarrollo de los Recursos Humanos.

El tercer apartado, son las Normas Administrativas para Impulsar la Calidad, aquí se refiere al conjunto de reglas que deben observar los encargados de realizar la actividad de fiscalización. Con estos dos códigos normativos, el de Ética Profesional y el de Fiscalización Superior, son las bases para que los servidores públicos se desarrollen en forma personal y profesional, y al mismotiempo alcancen las metas de calidad y excelencia en sus actividades querealizan. Asimismo, existen otras normas que son aplicables a todo el personal de nuevo ingreso a la Auditoría Superior de la Federación, las cuales deben observar durante su permanencia en la Institución, así como también a los que se dan de baja.

Algunas personas que han hablado de este tema, además del Auditor Superior de la Federación Arturo González de Aragón, están el investigador Jaime Cárdenas Gracia, el político Porfirio Muñoz Ledo, el Profesor Emérito de la UNAM Rolando Cordera Campos, y también Carlos Tello Macías, David Ibarra Muñoz, Alfredo Adam Adam y el comentarista Leonardo Curzio, entre otros.

La Auditoría Superior de la Federación por ser garante de la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas como una constante de la actividad pública en México, debe dar respuesta al compromiso asumido ante la sociedad en su conjunto en la satisfacción de sus necesidades fundamentales y sus funcionarios deben ser ejemplo de los servidores públicos en apearse y respetar las normas y leyes que la rigen.

CAPÍTULO I.- LA PARTICIPACION DEL ESTADO EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

En este capítulo se hace una comparación de la Secretaría de la Función Pública (SFP) con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), por el hecho de ser las dos dependencias encargadas de supervisar y fiscalizar al Gobierno Federal, pero cada quien en su ámbito de competencia.

La Secretaría de la Función Pública desde su creación en 1983 con la denominación de Secretaría de la Contraloría General de la Federación, ha tenido los siguientes cambios de denominación: 1983-1994 Secretaría de la Contraloría General de la Federación; 1994-2003 Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo ; y de 2003 a la fecha como Secretaría de la Función Pública.

La SFP es un organismo del Estado que tiene como propósito coordinar, evaluar y vigilar el ejercicio del Gasto Público Federal, siendo esta Institución la encargada del control interno dentro del Poder Ejecutivo Federal, así también es la responsable del incumplimiento de las políticas y programas públicos, así como de la actuación de las Dependencias Gubernamentales y de los servidores públicos.

Por su parte el control externo se ejerce de manera posterior a la gestión financiera del gobierno por medio de las instituciones totalmente independientes de las entidades fiscalizadas, en este caso por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

También otra diferencia se encuentra en el ámbito de la competencia de éstas instituciones, ya que la SFP, además de ser la impulsora de la profesionalización de la Administración Pública Federal, está facultada para fiscalizar exclusivamente al Poder Ejecutivo Federal, mientras que la ASF puede auditar a los tres Poderes de la Unión y a cualquier entidad que utilice recursos federales, ya sean estados, municipios o inclusive particulares.

Estos dos tipos de control son complementarios, de manera que un eficiente control interno propicia las acciones de buen gobierno y facilita la fiscalización superior del control externo.

La ASF y la SFP firmaron un Convenio de Cooperación Técnica e Intercambio de Información para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades.

Recientemente, en el mes de septiembre de 2009, el Presidente Felipe Calderón Hinojosa anunció la desaparición de la SFP como una de las medidas de austeridad en el marco de la crisis actual que afecta al país, para convertirla en Contraloría General de la Federación, que dependerá del propio mandatario.

En opinión de gran parte de la sociedad expresados en los medios de comunicación, creen que es un error cerrar una dependencia que tenía un potencial enorme para cambiar el funcionamiento y la supervisión del gobierno. Se considera también que va a frenar el desarrollo del Servicio Civil de Carrera y con ello la profesionalización de los servidores públicos del gobierno. Otro aspecto importante es que al no haber quien supervise al Poder Ejecutivo Federal, no tendrían visores ni auditores que los fiscalice y que se garantice la transparencia de la gestión pública, ocasionando que cada quién haga lo que le venga en gana provocando con ello problemas de corrupción entre los funcionarios públicos y se incremente el sistema de botín.

Lo anteriormente expuesto se sustenta en las funciones que tenía asignada la SFP, y no sabemos si con este cambio las pudiera conservar o se las supriman. Entre las funciones que tenía están, entre otras, las siguientes: organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental; inspeccionar el ejercicio del Gasto Público Federal y su congruencia con los presupuestos de egresos; vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; dirigir, organizar y operar el Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en los términos de la Ley de la materia, dictando las resoluciones conducentes en los casos de duda sobre la interpretación y alcances de sus normas; recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos de la Administración Pública Federal, y verificar su contenido mediante las investigaciones que fueren pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables; conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones que

correspondan en los términos de ley y en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, prestándose para tal efecto la colaboración que le fuere requerida; y formular y conducir la política general de la Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquella genere.

Haciendo una recapitulación de lo anterior, la SFP supervisa el ejercicio del Gasto Público Federal que se está ejerciendo en el momento, para que sea congruente con los programas establecidos, así como también vigila la conducta de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y fincarles responsabilidades en los casos que fuere necesario. En cambio las ASF, supervisa y fiscaliza los recursos federales que ya se ejercieron a todas las entidades, estados y municipios, incluso a particulares que hayan ejercido recursos federales.

Por otra parte y en otro orden de ideas, con este trabajo se pretende conocer como el Estado interviene mediante instrumentos administrativos y mecanismos de control, para que se aplique en forma honesta y eficiente, el uso de los recursos federales, así mismo se incrementa la calidad en la productividad en materia de recursos humanos.

La participación del Estado se ha venido dando en forma gradual y paulatina, evolucionando los mecanismos de control como resultado de la demanda de los ciudadanos para que éste actúe con transparencia en el manejo eficiente de los bienes y servicios en beneficio de la sociedad y de esta forma dar respuesta a la necesidad de fortalecer los esquemas de control de la Administración Pública Federal.

Como se ha venido mencionando, la participación del Estado en el desarrollo de la Administración Pública ha sido muy importante y sobre todo en las actividades de fiscalización que están estrechamente relacionadas con el desarrollo de la historia del país. En este contexto, la evolución de esta institución data desde

nuestra primera Constitución Política de 1824, cuando se crea la Contaduría Mayor de Hacienda el 16 de noviembre de ese mismo año, así continuó hasta la promulgación de la ley del 14 de marzo de 1838 en que pasó a formar parte del Tribunal de Cuentas, que desapareció por decreto del 2 de septiembre de 1846, restableciéndose nuevamente la Contaduría Mayor de Hacienda, la que, con sus facultades anteriores, desarrolló su actividad hasta el año de 1853. Esta última fecha marcó el retorno del Tribunal de Cuentas, el cual tuvo vigencia hasta el 10 de octubre de 1855, año en que se emitió otro decreto que la regresó a su figura de Contaduría Mayor de Hacienda, la cual operó hasta el año de 1865 en que se dio la Emisión Provisional del Imperio Mexicano que reconstituyó una vez más al Tribunal de Cuentas. Éste, por última ocasión, funcionó hasta la Restauración de la República en 1867. El 20 de agosto de dicho año, la institución recuperó su nombre y concepción original de Contaduría Mayor de Hacienda hasta el 2000, año en que cambia a la que actualmente conocemos como Auditoría Superior de la Federación.

En este sentido, la premisa principal es buscar instrumentos efectivos de fiscalización para el uso honesto y eficiente de los Recursos Federales, creando una entidad de fiscalización superior que, como órgano adscrito a la H. Cámara de Diputados, contara con atribuciones específicas en materia de control gubernamental, creando para tal efecto en diciembre de 2000 la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. La parte institucionalizada del sistema de control gubernamental, lo constituyen los órganos de control interno que actúan en todas las entidades y dependencias de la Administración Pública, y los órganos de control externo, representados por las entidades de fiscalización superior de los Congresos Estatales y por la Auditoría Superior de la Federación, en el caso de fondos federales.

Por su parte la ASF, Órgano Técnico del Poder Legislativo Federal, ejerce su función fiscalizadora de carácter externo a los tres Poderes de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos, a los estados y municipios, y a los particulares, cuando ejercen recursos federales.

La Auditoría Superior de la Federación, fue creada para apoyar a la H. Cámara de Diputados en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales relativas a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, con el propósito de conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si ésta se ajusta a los lineamientos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley de Ingresos correspondientes, y constatar la forma y grado del cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de gobierno.

La Institución tiene como misión la de informar veraz y oportunamente a la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, sobre el resultado de la revisión del origen y aplicación de los recursos públicos y del cumplimiento de los objetivos y metas del gobierno; inducir el manejo eficaz, productivo y honesto de los recursos; y promover la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los tres Poderes de la Unión, los entes públicos federales autónomos, los estados y municipios, así como los particulares que hagan uso de los recursos federales.

Una rendición de cuentas clara, oportuna y transparente es condición indispensable para alcanzar los objetivos propuestos, y por encontrarse bajo un régimen democrático, tiene el derecho y la obligación de vigilar la honesta y eficiente utilización de los recursos públicos, por lo que el fortalecimiento de las facultades de la entidad de Fiscalización Superior de la Federación ha resultado fundamental en la reforma del Estado mexicano, de tal manera, que se puede decir, que los avances en ese sentido han sido significativos, habiéndose conferido a la Auditoría Superior de la Federación, garante de ese derecho de la sociedad, mayores atribuciones para cumplir con su misión, entre las cuales destaca lo referente a establecer programas de aseguramiento de calidad al interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de constatar que se apliquen las técnicas de auditoría apropiadas, que el tamaño de las muestras seleccionadas para cada caso asegure la representatividad y los niveles de confianza requeridos, que el contenido de los informes sea acorde con los objetivos, y que el sistema automatizado para el seguimiento y control de las acciones promovida permita conocer su impacto económico y social.

Las facultades asignadas en la Constitución y en su Ley Reglamentaria, así como los objetivos que orientan su gestión, conforman el marco rector de la organización y de los procesos internos de trabajo y de actuación de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, la cual se encuentra, hoy en día, en una posición estratégica para contribuir a la consolidación de las instituciones que México requiere para impulsar su desarrollo democrático. En este contexto los trabajadores deben estar mejor preparados mediante el servicio fiscalizador de carrera, pero también deben de ser más productivos.

Para llevar a cabo la misión de vigilar la honesta y eficiente utilización de los recursos públicos, la ASF cuenta con 1648 plazas, distribuidos en 5 Unidades Administrativas, de las cuales la Unidad Especial de Cumplimiento Financiero concentra 621 funcionarios públicos, que representan el 38% del total de la ASF, esto se debe, a que es el área sustantiva que realiza la mayor parte de las funciones de fiscalización. Las plazas vacantes y de honorarios no se mencionan por ser información confidencial. (Ver Anexo 1).

Así como la Auditoría Superior de la Federación se encarga de la supervisión del uso correcto de los recursos federales de la administración pública, también a ella la vigilan y supervisan, siendo diversas instancias que evalúan la actuación de la ASF. Una de ellas, prevista en la Ley de Fiscalización Superior, es la Unidad de Evaluación y Control (UEC), dependiente de la Comisión de Vigilancia de la H.Cámara de Diputados, quien está encargada de revisar el uso que se hace de los recursos presupuestales que le son asignados a ésta Institución. Asimismo la ASF se ha sometido a revisiones sobre su gestión financiera, su desempeño y sus obligaciones fiscales por parte de despachos externos independientes, así como una Revisión entre Pares de carácter internacional por parte de Entidades Fiscalizadoras Superiores de otros países.

CAPÍTULO II.- LOS RECURSOS HUMANOS Y LA CALIDAD EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

Conoceremos algunos antecedentes del Modelo ISO 9001:2000 con el cual se pretende explicar su aplicación en la administración de los recursos humanos.

La palabra griega ISO, que significa igualdad, es la organización internacional para la normalización (International Standardization Organization), cuya sede se encuentra en Ginebra Suiza y de la cual son miembros más de 150 países.

La ISO 9000 (“Quality Management and Quality Assurance Standards”) es una serie de normas sobre aseguramiento de calidad que fueron originalmente publicadas en 1987, con reediciones en 1992 y 1994. La norma ISO comprende una serie creciente de regulaciones orientadas a satisfacer al cliente y fortalecer a la organización.

La serie 9000 se centra en las normas sobre documentación, en particular, en el Manual de la Gestión de la Calidad, con la finalidad de garantizar que existan Sistemas de Gestión de la Calidad apropiados.

La aplicación de las Normas de Calidad ISO 9000 constituye una vía de reducir costos y mejorar procesos. Por tal razón, el objetivo al establecer un sistema de gestión de la calidad basado en las normas ISO, es el de especificar los requisitos del sistema respecto a la calidad que debe utilizarse cuando se necesita demostrar la capacidad de diseñar y suministrar productos y/o servicios de calidad.

El modelo ISO 9001:2000 establece una serie de requerimientos que deben ser cumplidos por la organización y orientados a la administración de la calidad. Este modelo es aplicable a toda organización ya sea pública o privada. Esta norma agrega valor a la forma de dirigir a las organizaciones, desde el punto de vista tanto de los ejecutivos o funcionarios como de los trabajadores o servidores públicos.

Para que una organización funcione se tienen que ajustar estructuras, proponer modelos de organización, adecuar métodos y procedimientos de trabajo, e inducir el cambio en las mentalidades, actitudes y prácticas de los servidores públicos de una institución. En este proceso de revisión administrativa, la Comisión de

Vigilancia de la H. Cámara de Diputados, aprobó el 5 de septiembre de 2001 el actual Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. De este Reglamento nos vamos a referir a la administración de los recursos humanos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de conformidad con las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que la rigen y con las políticas y normas que emita el Auditor Superior de la Federación.

Para cumplir eficazmente su mandato y misión institucional, la ASF ejerce sus atribuciones de acuerdo al marco de las normas jurídicas que la rigen y conforme a las reglas y criterios propios de auditoría que tiene establecidos, para lo cual depende, para su desempeño, de los valores éticos de quienes realizan la actividad fiscalizadora, por lo que debe subordinar su actuación a los principios de profesionalismo competente, integridad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, actitud constructiva e independencia, reglas de conducta tales que presuponen valores éticos generalmente aceptados. Por lo tanto, los profesionales acargo de las actividades sustantivas están obligados a ajustar su conducta a esos principios y valores de acuerdo a un Código de Ética Profesional con que cuenta la institución, el cual impulsa, fortalece y consolida una cultura de respeto hacia los más altos valores éticos en que se debe sustentar la gestión gubernamental, a fin de anteponer el interés general al particular y asumir plenamente las responsabilidades que establecen las leyes.

Debido a que los profesionales al servicio de la Auditoría Superior de la Federación están obligados a cumplir y observar diversas normas de carácter general, la fiscalización de los recursos públicos les impone responsabilidades concretas a las que deben corresponder normas éticas específicas, por lo que la autoridad moral de la Auditoría Superior de la Federación ha de sustentarse en la conducta intachable de sus auditores y en la competencia reflejada en la calidad de sus informes que propicie la credibilidad institucional.

En este sentido el Código de Ética Profesional de la Auditoría Superior de la Federación asume incondicionalmente los siguientes compromisos:

Primero: Ejercer su autonomía técnica y de gestión con visión prospectiva, responsabilidad, profesionalismo y capacidad auditora.

Segundo: Impulsar la cultura de la rendición de cuentas para lograr la mayor transparencia en el uso de los recursos públicos, sin incurrir en actitudes prepotentes u hostiles hacia los auditados.

Tercero: Predicar con el ejemplo, mediante la utilización honrada, racional y clara de los recursos presupuestales que le sean asignados.

Por otra parte, un sistema de calidad es la forma de estructurar y organizar las operaciones con las que debemos ser capaces de dirigir y asegurarnos que la organización sea más rentable, competitiva, efectiva, adaptable a las nuevas y cambiantes situaciones de la administración pública. Por lo tanto, lo importante para una organización es contar con un conjunto ordenado de principios que den forma a un sistema cultural que haga coherente el comportamiento de quienes la integren. En este sentido, una de las aportaciones más significativas de la norma ISO 9001:2000 es el diseño de este sistema basado en ocho principios de la administración de la calidad.

1. Enfoque en el cliente.

Las organizaciones dependen de sus clientes, y por lo tanto deben comprender sus necesidades presentes y futuras, satisfacer sus requerimientos y esforzarse para superar sus expectativas.

2. Liderazgo.

Los líderes establecen unidad de propósito y dirección de la organización. Deberán crear y mantener el entorno interno, en el que las personas puedan participar plenamente en el logro de los objetivos de la organización.

3. Participación de las personas.

El personal de todos los niveles es la esencia de una organización y su compromiso pleno les permite utilizar sus habilidades para el beneficio de la organización.

4. Enfoque de procesos.

Un resultado deseado se logra con mayor eficiencia cuando las actividades y procesos relacionados se manejan como procesos.

5. Enfoque de sistemas a la dirección.

Identificar, entender y administrar los procesos interrelacionados como si fueran un sistema, contribuyen a la eficacia y eficiencia de las organizaciones en el logro de sus objetivos.

6. Mejora continua.

La mejora continua del desempeño global de la organización debe ser un objetivo permanente de la misma.

7. Toma de decisiones basada en hechos.

Las decisiones eficaces se basan en el análisis de datos de información.

8. Relaciones de beneficio mutuo con los proveedores.

Una organización y sus proveedores son interdependientes y una relación de mutuos beneficios aumenta la capacidad de ambos para crear valor.

Aunque cada uno de estos ocho principios cuenta con poder propio, la esencia de la fuerza reside en su conjunto al articularse como sistema cultural. El reto mayor consiste en el arte de incorporar los distintos principios en el diseño del sistema de calidad propio de una organización, para lo cual los servidores públicos que actúen en la actividad fiscalizadora, deben de contar con conocimiento técnico, capacidad profesional y actualización en diversas técnicas de fiscalización.

Para el mejor funcionamiento en su actividad fiscalizadora, la ASF cuenta con diferentes niveles de funcionarios públicos, tales como: mandos superiores, mandos medios, técnicos y administrativos. Del total de éstos, el nivel técnico es el más representativo con el 48%, y esto se debe a que son los que directamente realizan la actividad principal de fiscalización, en cambio los niveles de mandos medios y superiores, juntos representan el 39%, y son los que realizan funciones de supervisión, validación y autorización de los resultados obtenidos en el

proceso de fiscalización. Por otra parte, los de nivel administrativo, solo representan el 13%, y la mayoría son de base. (Ver Anexo 2)

CAPÍTULO III.- LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA IMPULSAR LA CALIDAD.

El desempeño de la función de la fiscalización superior por parte de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), además de ajustarse a los principios rectores del Código de Ética Profesional, cuenta con normas de fiscalización que representan el conjunto de reglas que deben ser observadas en el desarrollo de las tareas de fiscalización superior de la gestión gubernamental. Estas normas se clasifican en: personales, de planeación, del desarrollo de la revisión, del resultado de los informes de auditoría, del seguimiento sobre las observaciones-acciones promovidas, del fincamiento de responsabilidades y del control de calidad de la fiscalización superior.

Las normas personales, corresponden a los lineamientos y principios que han de observar los servidores públicos que realizan o participan en las tareas de fiscalización superior, y están referidas a la independencia, conocimiento técnico y capacidad profesional, cuidado y diligencia profesionales y capacitación y actualización.

Las normas relativas a la planeación, corresponden a los procedimientos que deben desarrollarse para seleccionar a la entidad fiscalizada y el objeto por revisar, y comprenden la planeación, examen y evaluación de los sistemas de control interno.

Las normas referidas al desarrollo de la revisión, nos señala que todo el trabajo de auditoría debe documentarse con la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, y debe ser supervisado para orientar su desarrollo. Estas normas, que son fundamentales en la ejecución del programa de auditorías, señalan lo relativo a la obtención de evidencia, la supervisión del trabajo de fiscalización superior, los papeles de trabajo, los datos e información en medios magnéticos y ópticos, y el tratamiento, aclaración y confirmación de los resultados.

Las normas sobre los resultados de los informes de auditoría, corresponden a las características que deben tener los informes respecto de las revisiones practicadas.

Las normas en relación al seguimiento sobre la atención de las observaciones-acciones promovidas, corresponde al procedimiento y/o tipo de revisión (auditoría de seguimiento) que debe realizarse para constatar que las observaciones-acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación han sido solventadas por parte de las entidades fiscalizadas, en tiempo y forma.

Las normas referidas al fincamiento de responsabilidades, corresponden al procedimiento mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación determina cuándo el servidor público de la entidad fiscalizada en el desempeño de su cargo o comisión infringió la normatividad que regula su gestión, o bien, que causó un daño o perjuicio al Estado en su hacienda pública o al patrimonio de los entes públicos federales.

Las normas sobre el control de calidad de la fiscalización superior en la gestión gubernamental, enuncian los procedimientos mediante los cuales se asegura que el contenido del Informe de Resultados sobre la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y de los Informes de Observaciones sobre la Revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera cubre los requisitos establecidos en este conjunto de normas de fiscalización.

Con la disposición y observancia de estos dos importantes códigos normativos, el relativo a la ética profesional y el referido a la fiscalización superior, la Auditoría Superior de la Federación establece las bases sobre las cuales debe conducirse el desarrollo personal y profesional de sus servidores públicos, y son la guía para alcanzar las metas de calidad y excelencia en la realización de su Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspección que le establece la ley.

Asimismo existen otras normas que sirven como complemento para el desarrollo de las actividades administrativas en materia de recursos humanos y desarrollo de sus funciones de forma personal y profesional de los servidores públicos.

Éstas normas se aplican a los servidores públicos que ingresen a la Auditoría Superior de la Federación, con la finalidad de que se tengan un registro de sus características personales y profesionales, así mismo también para motivarlos en el desarrollo y desempeño en su actividad laboral. Estas normas son:

- Para reclutamiento y selección de personal.

Esta tiene como objeto establecer la normativa aplicable al reclutamiento y selección de candidatos para ocupar las plazas vacantes que existen en la ASF, siempre que reúnan las características intelectuales, psicológicas, académicas y laborales, requeridas por la institución. Esta norma es aplicable para el personal que va a ocupar puestos de nivel operativo de base y confianza, servidores públicos de nivel de mando medio y homólogos a éstos, así como interinos y prestadores de servicios profesionales por honorarios del capítulo 1000.

En el proceso de reclutamiento y selección de personal, la ASF ha contratado Funcionarios Públicos (FP) que en su mayoría tienen edades de 29 a 37 años, con 1 a 5 años de servicio y agrupan a 203 FP. Le siguen en importancia los de 18 a 28 años de edad y en el mismo rango de años de servicio que el grupo anterior, con 151 FP. Finalmente, hay dos grupos de FP casi iguales en cantidad, el primero con 133 FP, de 29 a 37 años de edad y de 5 a 10 años de servicio, y el segundo con 132 FP, de 38 a 46 años de edad y de 16 a 20 años de servicio. En general se puede decir, que más de la tercera parte del total de FP se encuentran en la media de 32 años de edad, lo cual significa que la ASF se encuentra apoyada por FP jóvenes, que con adecuados programas de capacitación, pueden desempeñar la actividad fiscalizadora con mejor calidad. (Ver Anexo 3).

- Para la inducción institucional.

En esta norma se establecen las disposiciones conforme a las cuales deberá operar la inducción institucional y la inducción al puesto, a fin de garantizar que los servidores públicos y prestadores de servicios profesionales Capítulo 1000 de la ASF actúen en apego al marco rector y conozcan su contribución en la consecución de los objetivos institucionales. Estas disposiciones se

aplican a los servidores públicos de nuevo ingreso, así como al personal que obtenga un ascenso y a quien se le autorice un cambio de adscripción.

- Para horarios, control de asistencia, licencias y vacaciones.

Se establece esta norma para controlar y verificar los horarios de trabajo de los servidores públicos que laboran en la ASF, con base en el registro de asistencia y puntualidad, la justificación de incidencias, vacaciones, así como determinar los días a que tienen derecho los servidores públicos de base por notas buenas y permisos económicos, licencias con y sin goce de sueldo y de reglamento.

La Dirección de Recursos Humanos debe instrumentar el sistema para el control de la asistencia y puntualidad de los servidores públicos que laboran en la institución y las normas que deben observarse para el otorgamiento de notas buenas, días económicos, licencias con goce de sueldo, licencias sin goce de sueldo y vacaciones.

- Para las promociones de los servidores públicos de apoyo técnico.

Es con la finalidad de establecer la normativa para regular las promociones de los servidores públicos de apoyo técnico en la ASF, a fin de garantizar que su otorgamiento sea basado en el mérito y que efectivamente con ello se distinga el desempeño satisfactorio.

Los puestos de apoyo técnico de los servidores públicos de confianza de la ASF, por las funciones que desarrollan y el nivel de responsabilidad que tienen, requieren cubrir un perfil profesional establecido, por tal motivo, se otorga mayor flexibilidad para mover a los servidores públicos de apoyo técnico en diferentes niveles salariales en su mismo puesto.

Las promociones tendrán como fin motivar a los servidores públicos de apoyo técnico con mayor experiencia y habilidades, fomentando la participación y el compromiso a través de premiar los resultados positivos de conformidad con el trabajo desempeñado.

- Para los ascensos de los servidores públicos de Base
Es la que regula los movimientos de los servidores públicos de base que laboran en la ASF, a fin de asegurar la selección de candidatos bajo concursos escalafonarios objetivos, imparciales y confiables. Este tipo de movimiento es el derecho que tiene el trabajador de base de la ASF para participar en los concursos de escalafón para obtener un ascenso dentro de la ASF.

- Para el ingreso al servicio de fiscalización de carrera.
En esta norma se establece el proceso de ingreso al Servicio de Fiscalización de Carrera (SFC), en igualdad de oportunidades para todos los participantes, así como los mecanismos de ocupación de las plazas vacantes, publicación de convocatorias, realización de concursos y emisión de nombramientos del personal del SFC de la ASF.

- Para la expedición de constancias.
En esta norma se establecen las disposiciones para la elaboración y control de las constancias y hoja única de servicios solicitadas por los servidores públicos que laboran o hayan elaborado en la ASF, a fin de facilitar los trámites para el otorgamiento de las prestaciones que por ley les corresponden.

La ASF, previo a la presentación de la solicitud de los servidores públicos, puede expedir los siguientes documentos comprobatorios:

A los servidores públicos que laboran en la ASF:

- Constancia de Percepciones
- Constancia de Empleo
- Constancia de Servicio Social (con base en el artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional)
- Constancia de Descuentos de Préstamo del ISSSTE
- Constancia de Descuentos por Préstamo Hipotecario FOVISSSTE

A los servidores públicos que hayan laborado en la ASF:

- Hoja Única de Servicios y Aviso de Baja
 - Constancia de Empleo-Baja
 - Constancia de Percepciones-Baja
 - Constancia de Descuentos por Préstamo Hipotecario FOVISSSTE
 - Baja
- Para la integración y préstamo de Expedientes de Personal.

Esta norma es para regular la integración, archivo, digitalización, préstamo y resguardo de los expedientes de los servidores públicos, a fin de contar con el soporte documental de la información confidencial registrada en la base de datos de esta Institución, considerada como fuente de consulta sobre el desempeño laboral de los servidores públicos de la ASF.

Haciendo un poco de historia sobre el Servicio Fiscalizador de Carrera, en sexenios anteriores ya se hablaba del Servicio Civil de Carrera, pero fue hasta en el año de 2002, en el sexenio del Presidente Vicente Fox Quesada, cuando se analizó la iniciativa para instaurar este programa, que obligaría a la profesionalización de los servidores públicos del Gobierno Federal. Finalmente, el 3 de abril de 2003, se aprobó el decreto del programa especial denominado Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal 2004-2006. Con este programa se buscó atraer a los mejores hombres y mujeres ofreciéndoles la posibilidad de desarrollar una carrera en el servicio público, ingresar y ascender en el gobierno con base en el mérito profesional y aportar con creatividad y profesionalismo sus mejores talentos para el beneficio de la sociedad. Por otra parte, los aspirantes a trabajar en el Gobierno Federal, concursarían por el cargo o la plaza, y serían evaluados en forma permanente, y si no evolucionan pueden ser separados del cargo.

Con la creación de esta Ley, el servidor público puede aspirar a la permanencia y ascensos en el rango como reconocimiento a su capacidad y preparación. Esta Ley también debe estar apoyada con la creación y aplicación de un programa constante de capacitación y evaluación del servidor público.

Asimismo, la iniciativa no atañe a los trabajadores sindicalizados que tienen su propio régimen, que solo sería para mandos medios y altos del gobierno.

CONCLUSIONES

Como es conocimiento de todos, el Estado ha intervenido siempre en la actividad económica como regulador de los sectores que tienen problemas en su funcionamiento, y dentro de estos la parte administrativa en materia de recursos humanos no es la excepción.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) al complementarse con el intercambio de información, propician el mejor cumplimiento de fiscalización tanto interno como externo del Gobierno Federal, pero también deben ser dotadas de mayores facultades de fiscalización para propiciar una mejor transparencia en la gestión pública y fortalecer la rendición de cuentas que demanda la sociedad. La SFP deberá continuar aplicando el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para que los servidores públicos puedan desarrollar una carrera en el servicio público y de esta forma estar mejor preparados para el beneficio de la sociedad.

Por otra parte, la SFP en lugar de depender del propio mandatario, deberían de revitalizarla y dotarla de mayores facultades y atribuciones, y transformarla en un órgano autónomo técnico y de gestión, con el cual pueden evitar que se incremente la corrupción entre los funcionarios públicos.

Con el Modelo ISO 9001:2000 se pretende explicar en parte como se debe administrar los recursos humanos con calidad. En él se establecen una serie de normas y requerimientos con los cuales van a servir para que una organización pública o privada pueda administrar adecuadamente y con calidad los procesos de trabajo en materia de recursos humanos. De tal manera que la Auditoría Superior de la Federación al continuar con esta clase de instrumentos administrativos y mecanismos de control incrementa la calidad y la productividad en esta materia, y mantiene la mejora continua en todos sus procesos.

Mi propuesta o recomendación, es que la Auditoría Superior de la Federación debe de mantener aplicando esta clase de normas y principios que lleven a una adecuada administración y control, de tal forma que se pueda avanzar en la

mejora continua de cada proceso en la actividad laboral de la mejor manera posible y ser capaz de dirigir y asegurar de forma efectiva y adaptable a las nuevas y cambiantes situaciones que presente la Institución.

Asimismo, debe continuar siendo una entidad promotora de la transparencia, la eficiencia y mejora continua de los servicios públicos, garante para la sociedad de que los recursos son recaudados, administrados y aplicados con honestidad, economía y eficiencia, y establezca pautas para impulsar la modernización de la administración pública, la eliminación gradual de las causas generadoras de corrupción y el buen uso de los recursos públicos.

Finalmente en mi opinión, por ser la Auditoría Superior de la Federación garante de la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas como una constante de la actividad pública en México, debe dar respuesta al compromiso asumido ante la sociedad en su conjunto en la satisfacción de sus necesidades fundamentales y con mayor razón por estar bajo un régimen democrático, asimismo, sus funcionarios deben ser los primeros en actuar con un deber legal, ético y moral, y mucho menos actuar bajo la presión de intereses particulares o de partidos políticos, y sus funcionarios deben ser ejemplo de los servidores públicos menores, en apegarse y respetar las normas y leyes que la rigen.

ANEXOS

ANEXO 1

TOTAL DE PLAZAS POR ÁREA ADMINISTRATIVA		
Unidad Administrativa	TOTAL PLAZAS	PORCENTAJE %
Área del Auditor Superior de la Federación	90	6
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero	621	38
Auditoría Especial de Desempeño	285	17
Auditoría Especial de Planeación e Información	137	8
Unidad de Asuntos Jurídicos	162	10
Unidad General de Administración	353	21
Total Personal	1648	100

FUENTE: Fuente propia elaborada con datos del Informe Trimestral al 31 de octubre de 2009.

ANEXO 2

FUERZA DE TRABAJO CLASIFICADA POR NIVELES					
Nivel	PLAZAS DE	PLAZAS DE	TOTAL	PORCENTAJE	
	CONFIANZA	BASE	PLAZAS	CONFIANZA	BASE
Mandos Superiores	29		29	2	0
Mandos Medios	529		529	37	0
Técnicos	692		692	48	0
Administrativos	191	207	398	13	100
Total Personal Activo	1,441	207	1,648	100	100

FUENTE: Fuente propia elaborada con datos del Informe Trimestral al 31 de octubre de 2009.

ANEXO 3

ANTIGÜEDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR RANGOS DE EDAD								
Rangos de Edad	Menos de 1 año	De 1 a 5 años	De 6 a 10 años	De 11 a 15 años	De 16 a 20 años	De 21 a 30 años	Más de 31 años	Total
DE 18 a 28 años	92	151	9	-	-	-	-	252
DE 29 a 37 años	53	203	133	52	21	-	-	462
DE 38 a 46 años	14	48	74	97	132	43	-	408
DE 47 a 55 años	9	28	37	45	80	104	4	307
DE 56 a 64 años	2	18	21	23	34	54	11	163
DE 65 a 73 años	1	1	4	5	7	7	3	28
DE 74 a 84 años	-	-	-	-	-	-	-	0
Total	171	449	278	222	274	208	18	1,620

FUENTE: Fuente propia elaborada con datos del Informe Trimestral al 31 de octubre de 2009.

BIBLIOGRAFIA.

1. Estatuto del Servicio Fiscalizador de Carrera de la Auditoría Superior de la Federación.
2. Código de Ética Profesional de la Auditoría Superior de la Federación.
3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
5. Ley del ISSSTE.
6. Ley Federal del Trabajo.
7. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado “B” del Artículo 123 Constitucional.
8. Norma ISO 9001:2000
9. Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
10. Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda.